



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°328-2023-MPCP

Pucallpa, 29 MAYO 2023

## VISTO:

El Expediente Interno N°04359-2023, que contiene el Informe N°065-2023-MPCP-GDSE-SGDS-CIAM-ADM de fecha 06/02/2023, Informe N°065-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 13/03/2023, Informe N°223-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 17/03/2023, Informe N°187-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 21/03/2023, y el Informe Legal N°511-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 22/05/2023, y demás recaudos;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°065-2023-MPCP-GDSE-SGDS-CIAM-ADM de fecha 06/02/2023, que obra a (folio 01), el Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la adquisición de bienes para la implementación de las instalaciones del CIAM, (adquisición de un motokar);

Que, tal es así, que la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N°065-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 13/03/2023, que obra a (folio 13), en la cual se ha precisado lo siguiente: "Que, de la revisión al marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2023, se evidencia que se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente en la Meta Presupuestal N°0049 - Gestión Administrativa por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN por la suma de S/786,806.00, para lo cual se realizará una nota de modificación presupuestaria N°03 – Créditos presupuestales y anulaciones (internas), con la finalidad de dar el marco presupuestal correspondiente a la meta presupuestal 0035 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO en específica de gasto 2.6.31.11 para transporte terrestre, (...)";

Que, mediante Informe N°223-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 17/03/2023, que obra a (folio 15), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que se dispone de presupuesto para la adquisición de vehículo (Motokar);

Que, mediante Informe N°187-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 21/03/2023, que obra a (folio 16-17), el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable autorizar la adquisición de vehículo (Motokar) mediante resolución de alcaldía;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que el Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la adquisición de bienes para la implementación de las instalaciones del CIAM, (adquisición de un motokar), con la finalidad de salvaguardar la integridad y vida de los albergados, en el traslado de los mismos, ante una posible situación de emergencia. En atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N°065-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 13/03/2023, ha precisado que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que, da la conformidad para adquirir el vehículo (motokar), para la atención y cuidado de los albergados del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM;

Que, además, la Sub Gerencia de Presupuesto, ha precisado que, para la adquisición de vehículos automotores, se requiere previamente la autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, conforme consta en el numeral 11.4 artículo 11° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece lo siguiente: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";



Que, bajo el contexto antes descrito, este Despacho considera procedente que se autorice a través de resolución de alcaldía, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar) que será destinado para la atención y cuidado de los albergados del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N°511-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 22/05/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE: AUTORIZAR, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar) que será destinado para la atención y cuidado de los albergados del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (...);

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la adquisición de la Unidad Vehicular (Motokar) que será destinado para la atención y cuidado de los albergados del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que fundamenta la presente resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar) que será destinado para la atención y cuidado de los albergados del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a los fundamentos expresados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones correspondientes para la adquisición de la Unidad vehicular (Motokar), de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Jane Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL